

**RESOLUCION N° 062 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
ABRIL 07 DE 2017**

Rad. 151.19.04.052.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Decreto 080 de 2016 "Manual específico de Funciones" expedido por el señor Alcalde Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000100010049000**, ubicado en **EL RECUERDO VEREDA BETANIA**, de este Municipio, propiedad de la Sra. **JIMENEZ VILLAR EDELMIRA** Identificado con cédula de ciudadanía No. 21170509 por los periodos gravables 2014 a 2016.

En mérito a lo anterior, el Subsecretario de Rentas de Castilla la Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2014 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000100010049000**, ubicado en **EL RECUERDO VEREDA BETANIA** de este Municipio, propiedad de la Sra. **JIMENEZ VILLAR EDELMIRA**, en cuantía de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$5.745.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Código Catastral		Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida						
00-01-0001-0049-000		000021170509	201301680	21	8749	0						
Propietario			Años a Pagar		Dirección Predio							
JIMENEZ VILLAR EDELMIRA			2014- 2016		EL RECUERDO							
Dirección Correspondencia					Ultimo Año Pago		Fecha Pago		Valor Pagado			
					2,013		31/07/2013		8,062,958.00			
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUEN TOS	ESTAMPIL LA	DESC CAR	ALUMBRA DO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2014	4.50	247,843,000	948,000	813,000	167,000	143,000	0	0	0	0	0	2,071,000
2015	5.00	255,278,000	1,085,000	616,000	191,000	108,000	0	0	0	0	0	2,000,000
2016	5.00	262,936,000	1,117,000	306,000	197,000	54,000	0	0	0	0	0	1,674,000
TOTALES			3,150,000	1,735,000	555,000	305,000	0	0	0	0	0	5,745,000

SUBSECRETARÍA DE RENTAS

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	1 DE 2	

TRD

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaria de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA ÁVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Caliidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teiéfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas